

000,180

000,180

NUMERO 33.

PRESUPUESTO.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo único. El presupuesto de egresos de la Federación y del Distrito federal que debe regir en el año económico cuadragésimo-octavo, que comenzará el 1º de Julio del presente año, y terminará el 30 de Junio de 1873, se arreglará á las partidas siguientes:

PARTIDA PRIMERA.

Poder legislativo.

SECCION I.

Congreso de la Union.

227 diputados, á 3,000 pesos. (Leyes de 15 de Abril de 1822, 5 de No-

viembre de 1824, 12 de Febrero de 857 y 8 de Mayo de 871. Documen- to número 1).....	681,000	„	681,000	„
Viáticos para ciudadanos diputados. (Ley de 31 de Mayo de 1871. Do- cumento número 2.)...	50,000	„	50,000	„

Secretaría del Congreso de
la Unión.

1 Oficial mayor.....	2,700	„		
1 Idem primero.....	1,800	„		
1 Idem segundo.....	1,200	„		
1 Idem tercero.....	800	„		
1 Idem cuarto.....	800	„		
1 Idem quinto.....	800	„		
5 Escribientes, á 600 pe- sos.....	3,000	„	11,100	„

Sección de redacción y
taquígrafia.

1 Jefe de redacción.....	1,200	„		
1 Oficial.....	800	„		
1 Jefe, primer taquígrafo	1,800	„		

1 Segundo taquígrafo.....	1,000	„		
3 Escribientes á \$ 600...	1,800	„		
2 Meritorios á 200 pesos.	400	„	7,000	„

Sección de archivo.....

1 Archivero.....	1,000	„		
1 Escribiente.....	600	„	1,600	„

Impresiones y biblioteca
del Congreso.

Para impresiones del Con- greso.....	3,000	„		
Para el establecimiento del «Diario de los debates»	6,500	„		
«Diario de los debates.» (Ley de 31 de Mayo de 1871. Documento nú- mero 2.).....	2,500	„		
Compra de libros para la biblioteca del Congreso	2,000	„	14,000	„
Oficial mayor jubilado de la secretaría del Con- greso. (Ley de 1º de Diciembre de 1870 y 31 de Mayo de 1871 Documento núm. 2).	2,700	„	2,700	„

<i>Servicio.</i>		
1 Portero	700	„
4 Mozos, á 360 pesos.....	1,440	„
2 Mozos repartidores de impresos, á 360 pesos.....	720	„
	2,860	„

Material.

Gasto de oficio.....	1,000	„	1,000	„
----------------------	-------	---	-------	---

SECCION SEGUNDA.

Contaduría mayor.

[Ley de 20 de Agosto de 1867.]

1 Contador mayor.....	4,000	„
5 Contadores de primera clase, á 2,500 pesos.	12,500	„
5 Idem de segunda idem, á 2,000 pesos.....	10,000	„
5 Oficiales de glosa, á 1,000 pesos.....	5,000	„

1 Oficial de libros.....	1,500	„	
1 Idem de correspondencia.....	1,000	„	
6 Escribientes, á 600 pesos.....	3,600	„	
1 Archivero	1,000	„	
1 Escribiente del archivo	600	„	
1 Portero	500	„	
1 Mozo.....	240	„	
Gratificacion de dos ordenanzas, á 60 pesos	120	„	
Gastos de oficio.....	600	„	40,660
	Total.....		811,920

NOTA.—El presupuesto de egresos del año fiscal que con o l u y e, comprendia en la plan ta de la contaduría mayor dos secciones liquidatarias, cuya subsistencia prorogó por todo el año de 1871 el decreto de 14 de Diciembre de 1870; y habiendo terminado esa próroga,

dejan de figurar di-
chas secciones en el
presente presupuesto
(Documento núm. 8.)

RESUMEN DE LA PRIMERA

PARTIDA.

Congreso de la Union.....	681,000	„
Viáticos.....	50,000	„
Secretaría del Congreso de la Union.....	11,100	„
Seccion de redaccion y taquigrafía.....	7,000	„
Idem de archivo.....	1,600	„
Impresiones, periódico de Debates y bi- blioteca del Congreso.....	14,000	„
Oficial mayor jubilado.....	2,700	„
Servicio.....	2,860	„
Material y gastos de oficio.....	1,000	„
Contaduría mayor.....	40,660	„
<hr/>		
Total.....	811,920	„

PARTIDA SEGUNDA.

Poder ejecutivo.

SECCION III.

Presidencia de la República.

Presidente de la Repú-
blica, (ley de 13 de
Setiembre de 1824,
reformada por la de
6 de Abril de 1861,
que es la vigente)....

30,000 „ 30,000 „

Secretaría particular del
presidente.

1 Secretario.....
2 Escribientes, á 600 pe-
sos.....

3,000 „
1,200 „ 4,200 „

Estado mayor del
presidente.

1 Ayudante coronel de in-
fantería.....

2,466 „

1 Ayudante de caballería.....	2,714 40	
2 Idem tenientes coroneles de infantería, á 1,652 pesos 40 centavos.....	8,304 80	
1 Idem idem de caballería	1,807 20	10,292 40

Servicio.

1 Conserje de la presidencia.....	1,000 "	
2 Porteros, á 800 pesos..	1,600 "	
2 Mozos, á 240 pesos.....	480 "	3,080 "

MATERIAL.

Gastos menores de la secretaría particular.		600 "
Total.....		48,172 40

RESUMEN DE LA SEGUNDA PARTIDA.

Sueldo del presidente de la República...	80,000 "
Secretaría particular del mismo.....	4,200 "
Estado mayor de idem.....	10,292 40
Servicio.....	3,080 "
Material y gastos de oficio	600 "
Total.....	48,172 40

PARTIDA TERCERA.

Poder judicial

SECCION IV.

Suprema corte.

1 Presidente, (ley de 4 de Diciembre de 1824).	6,000 ,	
10 Ministros, á \$ 4,000 (ley de 4 de Diciembre de 1824)	40,000 ,,	
4 Idem supernumerarios, á \$ 3,000.....	12,000 ,,	
1 Procurador general....	4,000 ,,	
1 Escribiente del procurador	500 ,,	
1 Fiscal, (ley de 4 de Diciembre de 1824)....	4,000 ,,	
1 Escribiente del fiscal...	500 ,,	67,000 ,,

Secretaría.

1 Secretario de acuerdos de la primera sala...	3,000 ,,
2 Idem de otras salas, á \$ 2,400.....	4,800 ,,

3 Oficiales á \$ 2,000 (ley de 08 de Mayo de 1826).....	6,000 ,,	
4 Escribientes á \$ 500...	2,000 ,,	
1 Archivero	2,000 ,,	
1 Escribano de diligencias.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	600 ,,	19,600 ,,

Servicio.

1 Conserge del Palacio de Justicia.....	600 ,,	
2 Mozos, á 360 pesos....	720 ,,	
3 Porteros, á 400 pesos..	1,200 ,,	
1 Mozo de aseo.....	200 ,,	
Gastos de oficio.....	500 ,,	3,220 ,,

SECCION V.

TRIBUNALES DE CIRCUITO.

Guilacan.

1 Juez letrado.....	3,000 ,,
1 Promotor fiscal.....	2,000 ,,

1 Escribano	1,200	„	6,120
1 Ejecutor	800	„	
Gastos de oficio.....	120	„	
			<hr/>

Celaya.

1 Juez letrado.....	2,500	„	
1 Promotor fiscal.....	2,000	„	
1 Escribano	1,200	„	
1 Ejecutor	300	„	
Gastos de oficio.....	120	„	6,120
			<hr/>

Durango.

1 Juez letrado.....	2,500	„	
Promotor fiscal	2,000	„	
1 Escribano	1,200	„	
1 Ejecutor	300	„	
Gastos de oficio.....	120	„	6,120
			<hr/>

Guadalajara.

1 Juez letrado.....	2,500	„	
1 Promotor fiscal.....	2,000	„	
1 Escribano	1,200	„	
1 Ejecutor	300	„	
Gastos de oficio.....	120	„	6,120
			<hr/>

Monterey.

1 Juez letrado.....	2,500	„	
1 Promotor fiscal, que lo será del juzgado del Distrito.....	2,000	„	
1 Escribano	1,200	„	
1 Ejecutor	300	„	
Gastos de oficio	120	„	6,120
			<hr/>

Mérida.

1 Juez letrado.....	2,500	„	
1 Promotor fiscal, que lo será del juzgado de distrito	2,000	„	
1 Escribano.....	1,200	„	
1 Ejecutor	300	„	
Gastos de oficio.....	120	„	6,120
			<hr/>

Puebla.

1 Juez letrado	2,500	„	
----------------------	-------	---	--

1 Promotor fiscal, que lo será del juzgado de distrito.....	2,000 „	
1 Escribano.....	1,200 „	
1 Ejecutor.....	300 „	
Gastos de oficio.....	120 „	6,120 „

SECCION VI.

JUZGADOS DE DISTRITO.

Chiapas.

1 Juez letrado.. ..	2,000 „	
1 Promotor.....	1,500 „	
1 Escribano.....	1,200 „	
1 Ejecutor.....	300 „	
Gastos de oficio.....	100 „	5,100 „

Chihuahua.

Su planta igual á la anterior.....	5,100 „	
------------------------------------	---------	--

Guerrero.

Su planta igual á la anterior.....	5,100 „
------------------------------------	---------

Michoacan.

Su planta igual á la anterior.....	5,100 „
------------------------------------	---------

Oaxaca.

Su planta igual á la anterior.....	5,100 „
------------------------------------	---------

San Luis Potosí.

Su planta igual á la anterior.....	5,100 „
------------------------------------	---------

Toluca.

Su planta igual á la anterior..... 5,100 „

Zacatecas.

Su planta igual á la anterior..... 5,100 „

Durango.

1 Juez letrado	2,000 „	
1 Escribano.....	1,200 „	
1 Ejecutor.....	300 „	
Gastos de oficio.....	100 „	3,600 „
		<hr/>

Jalisco.

Su planta como la anterior..... 3,600 „

Puebla.

Su planta como la anterior..... 3,600 „

Morelos.

Su planta como la de Toluca 5,100 „

Sonora.

1 Juez letrado	2,500 „	
1 Promotor fiscal.....	1,600 „	
1 Escribano.....	1,200 „	
1 Ejecutor	300 „	
Gastos de oficio.....	100 „	5,700 „
		<hr/>

Sinaloa.

1 Juez letrado.....	2,000 „	
1 Escribano.....	1,200 „	
1 Ejecutor.....	300 „	
Gastos de oficio.....	100 „	3,600 „
		<hr/>

Nuevo-Leon.

Su planta como la anterior..... 3,600 „